



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 7 de agosto de 2024.

Número 95

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4360.-</b> Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 4473.-</b> Expediente Número 00752/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4449.-</b> Expediente Número 00451/2024, relativo al Juicio de Petición de Herencia.	2	<b>EDICTO 4474.-</b> Expediente Número 01119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4450.-</b> Expediente 00444/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta.	3	<b>EDICTO 4475.-</b> Expediente Número 00134/2023, relato a la Sucesión Intestamentaria.	9
<b>EDICTO 4451.-</b> Expediente Número 01313/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser.	4	<b>EDICTO 4476.-</b> Expediente Número 00084/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4452.-</b> Expediente 16/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 4477.-</b> Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4453.-</b> Expediente 96/2024 relativo al Juicio Sumario Sobre Declaratoria de Validez y Ejecución de Sentencia Dictada en el Extranjero.	4	<b>EDICTO 4478.-</b> Expediente Número 00487/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4460.-</b> Expediente Número 00406/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	5	<b>EDICTO 4479.-</b> Expediente Número 00942/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4461.-</b> Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 4480.-</b> Expediente Número 00547/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 4462.-</b> Expediente Número 00622/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 4481.-</b> Expediente Número 01382/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4463.-</b> Expediente Número 00611/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 4482.-</b> Expediente Número 00055/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	11
<b>EDICTO 4464.-</b> Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 4483.-</b> Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4465.-</b> Expediente Número 00643/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4484.-</b> Expediente Número 00198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4466.-</b> Expediente Número 00924/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 4467.-</b> Expediente Número 00479/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	7		
<b>EDICTO 4468.-</b> Expediente 00626/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	7		
<b>EDICTO 4469.-</b> Expediente 00667/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	8		
<b>EDICTO 4470.-</b> Expediente Número 00646/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 4471.-</b> Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 4472.-</b> Expediente Número 00606/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 19 de junio de 2024

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado VÍCTOR HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO y continuado por el LIC. ROBERTO CARLOS MÉNDEZ BARRÓN, en contra de los C.C. GABRIEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, YADIRA GUADALUPE ALVARADO PANIAGUA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 371, ubicada en la calle Lomas de Pedregal del Fraccionamiento Lomas de Calamaco, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 32 de la manzana 10, con superficie de 165.00 metros cuadrados y 61.70 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote uno; AL SUR: en 7.50 con calle Lomas del Pedregal; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote treinta y uno; AL PONIENTE en 22.00 metros con calle Loma Bonita.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 106909, en la Sección Primera, Número 4680, Legajo 4-094, de fecha 10/07/2003 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4360.- Julio 30 y Agosto 7.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**AL C. GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00451/2024, relativo al Juicio de Petición de Herencia promovido por JORGE BEJARANO RODRÍGUEZ, ROBERTO BEJARANO RODRÍGUEZ, JESÚS BEJARANO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO BEJARANO RODRÍGUEZ, ROSALINDA BEJARANO RODRÍGUEZ Y ELIO CESAR BEJARANO RODRÍGUEZ, en contra de GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA como Albacea y Único Heredero de la Sucesión de la Señora ROSA BEJARANO BUENROSTRO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

“H. Matamoros, Tamaulipas; (02) dos de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibida la promoción electrónica signada por la Licenciada Verónica Gallegos Calderón autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por JORGE BEJARANO RODRÍGUEZ, Y OTROS., agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00451/2024, como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del Ciudadano GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, Firma Electrónicamente y da fe.- Doy fe.” Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la

Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4449.- Agosto 6, 7 y 8.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CC. JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y OSCAR CAMPOS CELIO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00444/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta, promovido por DR. MIGUEL MENDOZA MURAIRA Y VIRIDIANA GARCIA REYES, en contra de JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, por si mismo y como apoderado de los C.C. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ Y MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, en el que se le reclama: "A).- Se declare mediante sentencia que emita el órgano jurisdiccional correspondiente, la procedencia de la acción sobre cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, respecto de los lotes de terreno... B).- Derivado de la sentencia que se emita a favor de los suscritos, y que declare procedente la acción de cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, se decrete la nulidad del diverso título de propiedad identificado como instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023, mediante contrato de compraventa entre la SRA. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, como vendedora y MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ, como compradora, título de propiedad pasado ante la fe del LIC. GERARDO R MORIN CAVAZOS, Notario Público Número 122 de este municipio, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas el 24 de marzo de este año, bajo el número de Finca 234851. C).- Asimismo, pedimos del director o encargado del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en esta localidad de Reynosa, Tamaulipas, la inscripción de la Escritura Pública Número 7626 del Volumen Centésimo Nonagésimo Primero, sobre contrato de compraventa que celebraron por una parte como vendedor el C. José Guillermo Martínez García, actuando como apoderado legal de los CC. Amelia del Carmen Borjas Sánchez y Marco Antonio Pulido Rodríguez personalidad que se acredito y se transcribió en dicho título de propiedad, y como compradores los suscritos Miguel Mendoza Muraura y Viridiana García Reyes...y consecuentemente la nulidad del instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023 mediante contrato de compraventa...D).- Se otorgue a los comparecientes la posesión física y material de los predios que legalmente nos corresponden, identificados como lotes 05 y 06 de la manzana 08 ubicado en la colonia Unidos Podemos I, de Reynosa, Tamaulipas, con superficie cada uno de terreno de 250.00 metros cuadrados y construcciones en ellos

existentes, localizados respectivamente sobre las Calles Quinta y Juan N. Méndez, derivado del contrato de compraventa efectuado el 24 de junio del 2022, entre José Guillermo Martínez García, como apoderado legal y parte vendedora y los suscritos como parte compradora, de acuerdo a Escritura Pública Número 7626 y pasada ante la fe de la Notaria Publica Número 304, a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa. E).- En caso de imposibilidad para reconocer u consecuentemente cumplir e inscribir el contrato de compraventa que se hizo a nuestro favor, que se elaboró y firmo el 24 de junio del 2022 en la notaria publica 304...el pago a los comparecientes de la suma de novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos, que derivan del pago total por la adquisición de los inmuebles y elaboración de escritura... F).- El pago de los daños y perjuicios sufridos por los suscritos, ante la negativa de la demanda a cumplir con la entrega de la escritura pública que ampare la legitimidad de la adquisición de los bienes inmuebles de nuestra propiedad y la posesión física y material de los lotes de terreno...G).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este juicio".- Mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y OSCAR CAMPOS CELIO por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutive Cuarto, y Vigésimo Séptimo del Acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al punto resolutive Primero del Acuerdo General 7/2021, en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto

se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 18 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

4450.- Agosto 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN

AL C. AXEL RICARDO PEREZ GONZALEZ

Por auto de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01313/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser, denunciado por LESLY SUSANA SUSTAITA MARTÍNEZ, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar el domicilio del C. AXEL RICARDO PEREZ GONZALEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su notificación mediante Edicto que se publicaran en el periódico oficial del estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en los Estrados Electrónicos, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de tres días manifieste lo de su derecho, haciendo de su conocimiento que las copias simples de la promoción inicial se encuentran a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 14 de marzo del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4451.- Agosto 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. JOSÉ ASUNCIÓN SÁNCHEZ ARENAS  
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (7) siete de junio de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 16/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADRIANA CECILIA CABRERA CASTILLO, en contra de USTED, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

“PRESTACIONES

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

B).- La Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal”

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, para que presente su contestación de demanda ante este Juzgado; quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.

BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (7) siete de junio del año (2024) dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4452.- Agosto 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. OLIVIA LIRA ANTES OLIVIA HERNANDEZ MORALES  
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (17) diecisiete de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 96/2024 relativo al Juicio Sumario Sobre Declaratoria de Validez y Ejecución de Sentencia Dictada en el Extranjero, promovido por HÉCTOR LIRA SOSA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La declaración de validez de la sentencia de disolución del matrimonio, registrada bajo el número DR-2008-1298 de la 15° División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica.

b) La ejecución de la sentencia de disolución del matrimonio, registrada bajo el número: registrada bajo el número DR-2008-1298 de la 15° División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas. Estados Unidos de Norteamérica.

c) La inscripción correspondiente de la disolución de matrimonio en la oficialía del registro civil correspondiente.

d) La adjudicación en plena propiedad a favor del suscrito, esto es al cien por ciento de la propiedad del inmueble denominado en la sentencia de disolución de matrimonio registrada bajo el número: registrada bajo el número DR-2008-1298 de la 15° División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas. Estados Unidos de Norteamérica, como Proyecto Princes, que ahora se denomina Fraccionamiento Costa Toro", descrito en el capítulo dicha sentencia de divorcio con el título 118 Esposo recibirá los siguientes bienes conyugales" (Lo resaltado es nuestro), inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Soto La Marina; Estado de Tamaulipas de los Estados Unidos Mexicanos.

e) La orden el Notario Público que posteriormente designaré para que protocolice los autos del presente Juicio y lo sentencio que declare lo validez y ejecución de la sentencia de divorcio antes mencionada y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado Tamaulipas.

f) El pago de gestos y costas que se originen por motivo del presente Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con Residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el día (1) uno de julio del año (2024) dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario De

Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4453.- Agosto 6, 7 y 8.-2v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE GUADALUPE GUZMÁN AGUIRRE, denunciado por YESSENIA GUZMÁN OSORNIO, SANDRA GUZMÁN OSORNIO, JULIO CESAR GUZMÁN OSORNIO, NIDIA GUZMÁN OSORNIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de julio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4460.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BALBOA MARTÍNEZ, denunciado por ROSA VELIA BALBOA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 21 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4461.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZENÓN HERNANDEZ AGUILAR, denunciado por MA. DE LA LUZ HERNANDEZ CASTRO, JUANA CASTRO SALAZAR, JUAN JOSE HERNANDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 19 de junio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4462.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA RODRÍGUEZ TORRES, denunciado por ELSA MARIA RODRÍGUEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4463.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL HERNANDEZ DEL ÁNGEL, denunciado por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4464.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIO FERRETIZ PEREZ, denunciado por la C. VIRGINIA GARCIA ARGUELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de julio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4465.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de octubre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA DURAN HERNANDEZ, JESÚS MONTELONGO CEPEDA, JESÚS MONTELONGO POLITO, denunciado por los C.C. CARLOS DAVID MONTELONGO DURAN, JESÚS EMETERIO MONTELONGO DURAN, JOSE ARMANDO MONTELONGO DURAN, ROSA MARIA MONTELONGO DURAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de julio de 2024.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4466.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de junio del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00479/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTELA JUÁREZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. JERÓNIMO RIVERA JUÁREZ, JUAN HILARIO RIVERA JUÁREZ, PEDRO RIVERA JUÁREZ, ROGELIO RIVERA JUÁREZ Y VÍCTOR RIVERA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de julio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4467.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de junio del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00626/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de SONIA GERALDINA SALINAS DOMÍNGUEZ, promovido por (el) (la) (los) C. GERALDINA LILLIAN DELGADO SALINAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ  
GÓMEZ.- Rúbrica.

4468.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 julio del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00667/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIA VALDEZ VIUDA DE BUSTAMANTE, promovido por (el) (la) (los) C. GLORIA JUÁREZ BUSTAMANTE

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ  
GÓMEZ.- Rúbrica.

4469.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de junio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00646/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL LARA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4470.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ENRIQUE ROCHA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4471.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00606/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO MEDINA ACUÑA, denunciado por ADELAIDA VÁZQUEZ BRISEÑO, JESÚS MANUEL MEDINA VÁZQUEZ Y JUANA IDALIA MEDINA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de junio de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4473.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, el Expediente 00752/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CASTILLO AVENDAÑO, denunciado por NORMA ALICIA WHITE MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de junio de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4473.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el Expediente 01119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GARCIA MARTÍNEZ, denunciado por NORMA TURRUBIARTES HUERTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2023. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4474.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00134/2023, relato a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CONSUELO RIVERA MUÑOZ quien también se hacía llamar MARÍA DEL CONSUELO RIVERA MUÑOZ, denunciado por el C. SABAS ADOLFO MUÑIZ CASTILLEJA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4475.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA CONSUELO CANTÚ MORALES, denunciado por LEONEL PEREZ GARCIA, JOANNA VIRIDIANA PEREZ CANTÚ Y JANELLY PEREZ CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LEONEL PEREZ GARCIA, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4476.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ FLORES CAVAZOS, denunciado por GLORIA MARICELA CASTILLO FLORES, ELSIA MARGARITA CASTILLO FLORES, EDILBERTO CASTILLO FLORES, MARIA TRINIDAD CASTILLO FLORES, JOSE LUIS CASTILLO FLORES, REYNA MAGDALENA CASTILLO FLORES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

4477.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. HERIBERTO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, a bienes de SILVIA MARLEN VELASCO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la

Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4478.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN RESENDEZ CANTÚ, denunciado por BRISELDA AYALA DE LA GARZA, SELENE BERENICE RESENDEZ AYALA, IVÁN ELÍAS RESENDEZ AYALA Y LUIS ÁNGEL RESENDEZ AYALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4479.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO ACOSTA Y NATALIA BARBOZA MORENO, quien falleciera en fecha: del primer autor de la sucesión de que se trata aconteció el día trece (13) de enero del año dos mil catorce (2014), en Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí; y el segundo autor en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil catorce (2014) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUILLERMO MORENO BARBOZA.

Expediente registrado bajo el Número 00547/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 14 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4480.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LEAL BERLANGA, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de noviembre de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA SAN JUANA PIÑA RAMÍREZ, VÍCTOR MANUEL LEAL PIÑA Y JUAN CARLOS LEAL PIÑA.

Expediente registrado bajo el Número 01382/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 04 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

4481.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de OLIVIA LÓPEZ VILLARREAL Y CONSUELO GARCÍA LÓPEZ, quien la primera falleció el día doce de diciembre de dos mil diecisiete en Rio Grande City, Texas, Estados Unidos de América teniendo su último domicilio en 536 Posada St. Alto Bonito, Rio Grande City, Texas, Estados Unidos de América, entre calle Medelez y Callejón y la segunda falleció el día veintisiete de diciembre de dos mil veinte en Sullivan City Condado Hidalgo, Texas, Estados Unidos de América teniendo su último domicilio en 226 Olmo St. Sullivan City, Condado Hidalgo, Texas Estados Unidos de América, entre calles Cypress St. y Vallalon St. y es denunciado por ISMAEL GARCÍA LÓPEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4482.- Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE MUÑOZ GUTIÉRREZ, también conocido como JOSE GUADALUPE MUÑOZ GUTIÉRREZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día dieciocho de enero de dos mil cinco, habiendo tenido su último domicilio en Calle Álvaro Obregón número 408, entre calle Novena y Calle Décima, Zona Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por CLAUDIA RAMONA MUÑOZ MADRIGAL, MARTHA PATRICIA MUÑOZ MADRIGAL, ROSA IMELDA MUÑOZ MADRIGAL y OSCAR EDUARDO MUÑOZ MADRIGAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4482.- Agosto 7.-1v.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de julio del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZALEZ MARTÍNEZ Y ELIDA CANTÚ GARCIA, el primero quien falleció el día veintidós de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la segunda quien falleció el día veintisiete de septiembre del año dos mil ocho, en la ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su último domicilio en calle Cuarta 541 Nte, Zona Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por AURELIA GONZALEZ CANTÚ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de julio de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4484.- Agosto 7.-1v.